

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. 60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DIPUTACION

ARCHIVO

Como complemento a la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 66, del 21 de marzo pasado y con objeto de tener una idea lo más exacta posible del valor de los documentos históricos que se guardan en los Archivos municipales, los Encargados de los mismos se servirán contestar, en hoja aparte, al cuestionario que a continuación se formula.

En aquellos casos en que el documento parezca ilegible, interesa saber si es por deterioro o por lo complicado de la escritura.

Cuestionario

1.º ¿Existen documentos o libros escritos en pergamino, depositados o custodiados en ese Archivo? Qué número y en qué estado de conservación.

2.º ¿Existen libros de papel escritos en letra antigua? ¿Cuántos?

3.º ¿Existen legajos de documentos antiguos? ¿Qué número?

4.º A pesar de los caracteres más o menos difíciles de la letra. Es posible precisar la fecha y asunto de los libros y documentos indicados en los apartados 2.º y 3.º?

Oviedo, 6 de abril de 1945. — El Presidente, Ignacio Chacón.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Asturias

A partir del 27 de marzo del corriente año, los tomates de Canarias se venderán en esta provincia a los precios siguientes:

En Gijón:

Sobre puerto, 2,23 pesetas kilogramo.

De mayorista a detallista, 2,804 pesetas ídem.

Precio de venta al público, 3,224 pesetas ídem.

En capital y demás pueblos provincia:

De mayorista a detallista, 2,844 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 3,264 pesetas kilogramos.

El precio de venta que se especifica para capital y resto provincia podrá ser incrementado con el importe de los arbitrios provinciales o municipales si los hubiera, si este artículo estuviese sujeto a tal impuesto.

Siendo el precio de los tomates de Canarias en esta provincia, más alto que el del tomate peninsular, a fin de evitar una mixtificación basada en una idea de lucro por parte de los almacenistas o detallistas, será obligatorio que este producto llegue hasta el público envuelto en papel con el sello, timbre o marca, que habitualmente utilice el cosechero o exportador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 3 de abril de 1945. — El Gobernador Civil Jefe de los Servicios provinciales.

Se recuerda para general conocimiento, que a partir del día 1.º de abril, los precios que regirán para la venta al público de la leche serán los siguientes:

Capital y pueblos mayores de 15.000 habitantes:

Al productor, 1,00 peseta el litro.
Al público, 1,30.

Resto de la provincia:

Al productor, 0,80 pesetas litro.
Al público, 1,00 peseta litro.

Los precios de venta al público anteriormente indicados, se entenderán a domicilio, e incluidos todos los impuestos de arbitrios, y con el carácter tipo máximos.

Oviedo, 31 de marzo de 1945. — El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de subasta concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de noventa y ocho viviendas en Ventanielles (Oviedo), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y datos de la

subasta concurso, y forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

1.º Datos de la subasta concurso. — El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos Cuesta.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones noventa y cuatro mil seiscientos diez pesetas con cincuenta y siete céntimos (3.994.610,57 pesetas).

Las fianzas provisionales para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de sesenta y cuatro mil novecientos diecinueve (64.919) pesetas con dieciséis céntimos (16).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento veintinueve mil ochocientos treinta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos (129.838,32 pesetas).

2.º Plazos de la subasta concurso. Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Asturias en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El Proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Asturias, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles estarán de manifiesto en la Delegación Sindical P. de Asturias, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Asturias al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de

Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes de la publicación de la adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo.

3.º Forma de celebrarse la subasta concurso. — Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, o nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificante de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará constituida por el

Delegado Sindical provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical provincial; el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien correspondiera por turno.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante dicho Notario, de los sobres restantes; adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Asturias.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiere a la proposición declarada más baja.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalice en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El pago de estos anuncios correrá a cargo del adjudicatario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Oviedo, 31 de marzo de 1945.—El Jefe provincial de la Obra.—P. D.: El Secretario Técnico.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

CONVOCATORIA para exámenes de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros, destinados a la vigilancia y conservación de las carreteras del Estado.

Autorizada esta Jefatura, por Orden de la Dirección General de Caminos de 15 de marzo de 1945, para anunciar exámenes de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros, a fin de cubrir las vacantes existentes en la plantilla de esta provincia y aprobar un número de aspirantes en expectativa de ingreso para ir ocupando las que en lo sucesivo se produzcan.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas, ha resuelto anunciar la presente convocatoria para celebrar el concurso correspondiente, con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 3.º, 6.º, 7.º y 8.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para aplicación de la Ley

de protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (B. O. de 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos, siendo las plazas a cubrir, las siguientes:

Tres (3) vacantes existentes en la plantilla asignada a esta provincia, dotadas con el jornal diario de 7 pesetas.

Y dieciocho (18) de aspirantes en expectativa de ser nombrados, para ir ocupando las vacantes a medida que se vayan produciendo.

Condiciones para solicitar el ingreso:

1.ª Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura, que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de peones camineros.

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

2.ª Conocimientos que se exigen:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera, y el Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las planturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

3.ª Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, solicitando la admisión al concurso, se dirigirán al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo, y deberán presentarse en la Secretaría de la misma, Marqués de Santa Cruz, 9, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo que expira el día 14 de

mayo próximo, a las 13 horas.

4.ª En la instancia se expresará el nombre y apellidos del solicitante, vecindad, edad, naturaleza, nombre de los padres y cuantas circunstancias estimen convenientes alegar como méritos o para su inclusión en alguno de los grupos que determina la citada Ley de 25 de agosto de 1939, como son: caballeros mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, huérfanos de víctimas de la guerra y libres, y el de cabeza de familia numerosa, que se acreditará con la presentación del título de beneficiario.

La condición de ex-combatientes se acreditará con certificado de la Delegación provincial de ex-combatientes.

5.ª A la instancia acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada.

b) Certificado de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la Guardia civil y Alcaldía respectiva, de buena conducta y afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

c) Certificado facultativo en que se haga constar que el solicitante no padece enfermedad ni defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

f) Certificados relativos a los méritos del solicitante como ex-combatiente o de cualquier otro orden.

6.ª Una vez terminado el plazo de admisión de instancias, se formará la correspondiente relación de individuos que reúnan las condiciones exigidas, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose al mismo tiempo, día, hora y lugar para realizar los exámenes. Esta relación también estará expuesta, para conocimiento de los interesados, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Los aspirantes de concursos anteriormente celebrados, que no hayan retirado la documentación, solo presentarán la instancia y el certificado de penales.

Oviedo, 4 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LA ALMUNIA

Don Vicente Gil Sierra, Juez ejerciente de Instrucción del partido de La Almunia de doña Godina.

Por el presente se cita a los inculcados Rafael González Soria, natural de Tetuán, hijo de Rafael y de Aurora y Magdalena Navarro Martínez, natural de Ricla, hija de José y Magdalena domiciliados últimamente en Oviedo, calle de Covadonga, número once, piso segundo derecha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario número diez de mil novecientos cuarenta y cinco, por falsedad, bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar caso de no comparecer.

Al propio tiempo se encarga a las autoridades y agentes a sus órdenes

averigüen el actual paradero de los mismos, participándolo a este Juzgado.

Dado en La Almunia, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Vicente Gil Sierra.—El Secretario, Luis Álvarez.

Anuncios no oficiales

COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y según el artículo número 18 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio Social el día 18 del actual, a las 12 de la mañana.

La Felguera, a 7 de abril de 1945.—El Consejo de Administración.

LA BELMONTINA, S. A. DE ELECTRICIDAD OVIEDO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que habrá de celebrarse a las doce del día 24 del mes en curso en primera convocatoria o una hora después en segunda, en el domicilio social, para proceder al examen y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1944.

Para la asistencia a la Junta y depósito de acciones se recuerda el exacto cumplimiento de los artículos 13, 14 y 15 del Estatuto.

Oviedo, 7 de abril de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Isaac A. Santullano.

HULLERAS DE VEGUIN Y OLLONIEGO, S. A.

OVIEDO

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de abril actual, a las doce horas, haciendo constar que la reunión tendrá lugar en Madrid, Avenida del Generalísimo, 59, entresuelo, con el siguiente orden del día:

1.º Examinar, discutir y aprobar, en su caso, el balance anual, las cuentas, la Memoria, los actos de administración y la gestión del Consejo correspondientes al ejercicio de 1944.

2.º Elegir las personas que, con arreglo a los Estatutos, han de ocupar las vacantes del Consejo de Administración.

3.º Deliberar y acordar sobre las proposiciones y asuntos que el Consejo someta al examen de los accionistas y sobre las proposiciones de éstos que hayan sido presentadas al Consejo con cinco días de antelación.

4.º Tratar y resolver todo lo que estime conveniente para la Sociedad. Madrid, 6 de abril de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración.